



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00437-00**
Demandante **JAVIER EUDARDO POLANIA ROJAS**
Demandado **GLORIA LUCIA POLANIA ROJAS Y OTROS**
Actuación **Auto pone en conocimiento y requiere / A. S.**

Neiva, Veintiuno (21) de Julio de dos mil Veintidós (2022)

Atendiendo la respuesta remitida por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-INMLyCF, con relación a la liquidación de costos para la práctica de la prueba genética con exhumación ordenada en el auto admisorio de la demanda y que fue mencionada en el auto de fecha 05 de mayo de 2022, el Despacho la pone en conocimiento de las partes por el término de ejecutoria del presente proveído.

Así, en aras de continuar con el trámite del proceso, se dispone requerir a la parte actora para que en el término máximo de treinta (30) días, proceda a acreditar el pago de los costos que fueron liquidados por el Instituto, en la cuenta y forma allí indicado, so pena de aplicar la sanción de que trata el Artículo 317 del Código General del Proceso.

Finalmente, como a la fecha la Empresa de Servicios Funerarios LOS OLIVOS EMCOFUN no ha dado respuesta al oficio No. 0789 del 27 de Mayo de 2022 en el cual se le solicita informar el lugar donde se encuentran ubicados los restos humanos del señor **ARGEMIRO OLAYA PERDOMO**, así como la persona y/o entidad a quien debe informarse para permitir el ingreso, el Despacho dispone requerirlos por el término de diez (10) días se sirva remitir la información solicitada. Por secretaría líbrese la respectiva comunicación con las advertencias de Ley.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

**Re: URGENTE – REQUERIMIENTO PROCESO IMPUGNACION PATERNIDAD 2021 – 00347
JUZGADO 1FAMILIA NEIVA – HUILA**

Duban Vargas Aguirre - Dir. Seccional Tolima - Reg. Sur <duban.vargas@medicinalegal.gov.co>

Jue 16/06/2022 4:23 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (288 KB)

01eced9a-4b8e-1348-8bab-dd75e73ebd0b (1).pdf;

Buenas tardes, remito respuesta.

Cordialmente,

DUBAN VARGAS AGUIRRE

Asistente GRADF- Regional Sur

Tel: (091) 4069944 Ext: 3911

Calle 13 No. 5 -140 - Neiva- Huila, Colombia - Piso 2°

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

La información de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Medicinal Legal y Ciencias Forenses, es de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información de carácter privado o confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente.

El jue, 16 jun 2022 a las 16:22, Archivo Sur (<drsurarchivo@medicinalegal.gov.co>) escribió:

WALTER FABIAN ORJUELA CASTRO

Asistente Archivo y Correspondencia

Grupo Administrativo y financiero Regional Sur

(51)-(1) 4469944 ext 3904

Calle 13 No. 5 - 140, Neiva, Colombia, Piso 2

Celular: 3106293639

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva** <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 14 jun 2022 a las 9:21

Subject: URGENTE – REQUERIMIENTO PROCESO IMPUGNACION PATERNIDAD 2021 – 00347
JUZGADO 1FAMILIA NEIVA – HUILA

To: contactenosneiva@losolivos.co <contactenosneiva@losolivos.co>, Laboratorio de Biología Neiva
<biologianeiva@medicinalegal.gov.co>, drsurarchivo@medicinalegal.gov.co
<drsurarchivo@medicinalegal.gov.co>

**URGENTE - REQUERIMIENTO PROCESO IMPUGNACION PATERNIDAD 2021 - 00347
JUZGADO 1FAMILIA NEIVA - HUILA**

CORDIAL SALUDO SEÑORES MEDILEGAL, SEÑORES FUNERARIA LOS OLIVOS

ADJUNTO, REMITO OFICIOS PARA SU DILIGENCIAMIENTO. LA CONTESTACIÓN A NUESTRO REQUERIMIENTO DEBERÁ SER RADICADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL juzgadofam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co CON INDICACIÓN DELA RADICACIÓN DEL PROCESO

SIN OTRO PARTICULAR, LES SALUDA COMEDIDAMENTE, RAMÓN FELIPE GARCÍA VAZQUEZ, SECRETARIO

*Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva
Palacio de Justicia Edificio Rodrigo Lara Bonilla
Carrera 4 No. 6 - 99 oficina 203
Email: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

DIRECCIÓN: Calle 13 No. 5 - 140. NEIVA, HUILA
TELEFONO: 608 8720635 Telefonía IP 6014069944 Ext 3861

Oficio No.: GRADF-DRSU-00050-2022

CIUDAD Y FECHA: NEIVA. 16 de junio de 2022
NÚMERO DE CASO INTERNO: GRADF-DRSU-00046-C-2022
OFICIO PETITORIO: No. 0788 - 2022-05-27. Ref: Proceso 410013110001202210043700 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
JUZGADO 1 DE FAMILIA DEL CIRCUITO
JUZGADO
AUTORIDAD DESTINATARIA: RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
JUZGADO 1 DE FAMILIA DEL CIRCUITO
JUZGADO
CRA 4 No 6-99 OF. 203 PALACIO DE JUSTICIA
NEIVA, HUILA
ASUNTO: Oficio general
PERSONA ASOCIADA: JAVIER EDUARDO POLANIA ROJAS
ARGEMIRO PLAYA PERDOMO

Caso ADN Civil 018-RS-2022

Cordial Saludo,

Me permito informar que una vez efectuada la liquidación de los costos para practicar la prueba de ADN, del siguiente grupo JAVIER EDUARDO POLANIA ROJAS - ARGEMIRO OLAYA PERDOMO, se Estableció la suma de CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE . (\$ 5.091.395,88). Está liquidación estará vigente únicamente para el año en curso.

La suma en mención debe ser consignada a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la cuenta corriente No.309-18848-0 del Banco BBVA, indicando nombre, correo electrónico, número de cédula, dirección y número telefónico de quien hace el pago. Consignado dicho valor deberá enviarse el original de la consignación entregada por el Banco a la sede del Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur, ubicada en la calle 13 No.5-140 de la ciudad de Neiva, Huila.

Una vez se reciba la consignación y verificado el ingreso del dinero a la cuenta del Instituto, procederemos a fijar fecha y hora para la diligencia de exhumación, posteriormente fijaremos fecha y hora para la toma de las muestras en la persona viva.

NOTA: Los valores fueron liquidados teniendo en cuenta que la exhumación se realizará en alguno de los cementerios el municipio de Neiva.

Atentamente,

DUBAN VARGAS AGUIRRE

ASISTENTE

Proyectado por: DUBAN VARGAS AGUIRRE - ASISTENTE

Revisado por: DUBAN VARGAS AGUIRRE - ASISTENTE